



Resolución de 18 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación provisional de concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2021/2022.

Mediante la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2021/2022.

De conformidad con el apartado séptimo.1 de la mencionada Resolución de 26 de marzo de 2021, vista la propuesta de concesión realizada por la comisión de valoración,

RESUELVO

Primero.- *Relación provisional de concesión de comisiones de servicio.*

Aprobar la relación provisional de concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2021/2022, convocadas por la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, al personal docente incluido en las relaciones provinciales que se insertan como anexo I.

Segundo.- *Participantes excluidos.*

Se declaran excluidos provisionalmente de la participación en el citado proceso a los participantes que figuran en el anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.- *Condiciones de la concesión.*

De conformidad con el apartado séptimo.4 de la Resolución de 26 de marzo de 2021, la concesión de la comisión de servicios solicitada está supeditada, en todo caso, a la existencia de vacante determinada de conformidad con la planificación educativa, a encontrarse el solicitante habilitado o poseer la especialidad correspondiente, a la participación efectiva en el procedimiento de adjudicación informatizada de destinos provisionales (AIDPRO) para el curso 2021/2022 convocado por Resolución de 4 de junio de 2021 y a la inexistencia de profesorado con mayor derecho, de acuerdo con las prioridades que se determinen por la Dirección General de Recursos Humanos para el inicio del curso escolar 2021/2022.

Asimismo, en los casos de funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas, la comisión de servicios además estará condicionada a la concesión expresa de la correspondiente autorización por el órgano competente de aquélla.

Cuarto.- *Alegaciones y desistimientos.*

Los solicitantes de las comisiones de servicio podrán formular alegaciones a la presente resolución o efectuar desistimientos de su solicitud desde el lunes 21 de junio hasta el día 28 de junio de 2021 inclusive.





Las alegaciones o desistimientos se deberán cumplimentar conforme al modelo documento 4 “*FORMULARIO DE SUBSANACIÓN, ALEGACIONES O DESISTIMIENTO*”, disponible en la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>

Este documento 4, junto con la documentación que proceda, se presentará a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Una vez finalizado el mencionado plazo la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de concesión de comisiones de servicio, entendiéndose con ella estimadas o rechazadas las alegaciones presentadas a la misma.

Quinto.- *Publicación y publicidad.*

Ordenar la exposición de la presente Resolución y de los anexos correspondientes a cada Dirección Provincial de Educación el día 18 de junio de 2021 a partir de las 13:00 horas, en sus tabloneros de anuncios, siendo la Resolución objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Valladolid, 18 de junio de 2021

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

